PREPLIEGO DE CONDICIONES

SECOP II

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. PN DICAR SA 015 2020

OBJETO:

“ADQUISICIÓN EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL ÁREA DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS Y EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL”

LUGAR:

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
Avenida Boyacá No. 142A - 55, Barrio Colina Campestre

BOGOTA D.C., MAYO DE 2020

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego definitivo de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 527 de 1999, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.

- Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.

- Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

- Tenga en cuenta el presupuesto total oficial para el presente proceso.

- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

- El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

- Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DICAR y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

- El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, identificada con NIT. **900.192.793-1**, además:

1. Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

2. El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.

3. El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

4. Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador - afianzado.

- La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

ADQUISICIÓN EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL ÁREA DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS Y EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	EQUIPOS VETERINARIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23201202	SECADOR CANINO	Maquinaria y accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipamiento para trasferencia de masa	Equipo de secado industrial	secadores de aire
42121500	GRAPADORA QUIRURGICA PARA PIEL DE USO VETERINARIO “GRANDE”	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	
42291600	QUITA GRAPAS QUIRURGICA DE PIEL	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	
42121506	KIT DE CIRUGIA VETERINARIA CONTENGA SIGUIENTES PIEZAS POR KIT	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42121701	MESA PARA CIRUGIA CANINA	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Mobiliario clínico veterinario	Tablas quirúrgicas para us veterinario
42121500	EQUIPO PARA EVALUACION DE ORGANO DE LOS SENTIDOS VETERINARIO	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	
42121603	NEBULIZADOR ULTRASONICO PARA EQUINOS	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario

	42281508	AUTOCLAVE	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos para la esterilización médica	Equipo y accesorios de esterilizaciones y de autoclave	Autoclaves o esterilizadores de vapor
	42121608	EQUIPO DE ODONTOLOGIA EQUINA	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dentales para uso veterinario
	40101848	CALEFACTOR:	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Equipo de calefacción y piezas y accesorios	Sistema de calefacción de aire forzado
	43211714	LECTOR UNIVERSAL DE MICROCHIP:	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorio.	Dispositivos informáticos de entrada de datos.	Equipos de identificación biométrica.
	42182104	FONENDOSCOPIO (ESTETOSCOPIO)	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos de examen y control del paciente	Estetoscopio y productos relacionados	Estetoscopio de cabeza
	42121513	EMASCULADOR	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Instrumentos de castración para uso veterinario
	41113830	GRAMERA	Equipos y suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	instrumentos de medida, observación y ensayo	instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	Instrumento para medir el peso de la unidad de agregado

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional adelantará el proceso "**ADQUISICIÓN EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL ÁREA DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS Y EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL",** mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 No. 2 literal A de la ley 1150 de 2007 y al capítulo 2, sección I, subsección II, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015 requiere Proceso contractual.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, fabricantes, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad, productores, comercializadores), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "(…), las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)." Para el caso de proponentes extranjeros, deberán diligenciar el formulario No. 4 **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO,** de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	**ACUERDOS COMERCIALES** En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, certifica que una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales

negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que el: ***"ADQUISICIÓN EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL ÁREA DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS Y EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL"***, por un valor de **$ 134.588.617,85 MCTE: SÍ** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: *TRIÁNGULO NORTE*; toda vez que la cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

NOMBRE DE LOS TLC		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico1 - Ley 1746 de 2014	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SI	NO	NO	NO
Chile - Ley 1189 de 2008		SI	NO	NO	NO
Corea - Ley 1189 de 2008		SI	NO	NO	NO
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SI	NO	NO	NO
Estados AELC - Ley 1372 de 2010		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SI	NO	NO	NO
México Ley 172 de 1994		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($134.588.617,85) moneda legal colombiana incluido IVA.**

DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECADOR CANINO	7	UNIDAD	$ 2.934.028,95	$ 20.538.202,65
GRAPADORA QUIRURGICA PARA PIEL DE USO VETERINARIO "GRANDE"	1	UNIDAD	$ 238.000,00	$ 238.000,00
QUITA GRAPAS QUIRURGICA DE PIEL	1	UNIDAD	$ 178.500,00	$ 178.500,00
KIT DE CIRUGIA VETERINARIA CONTENGA SIGUIENTES PIEZAS POR KIT	1	UNIDAD	$ 737.125,00	$ 737.125,00
MESA PARA CIRUGIA CANINA	1	UNIDAD	$ 4.480.000,14	$ 4.480.000,14
EQUIPO PARA EVALUACION DE ORGANO DE LOS SENTIDOS VETERINARIO	1	UNIDAD	$ 892.500,00	$ 892.500,00
NEBULIZADOR ULTRASONICO PARA EQUINOS	1	UNIDAD	$ 9.919.999,46	$ 9.919.999,46
AUTOCLAVE	1	UNIDAD	$ 13.685.000,00	$ 13.685.000,00
EQUIPO DE ODONTOLOGIA EQUINA	1	UNIDAD	$ 77.389.999,47	$ 77.389.999,47
CALEFACTOR:	1	UNIDAD	$ 299.796,70	$ 299.796,70

	LECTOR UNIVERSAL DE MICROCHIP:	2	UNIDAD	$ 2.704.653,28	$ 5.409.306,56
	FONENDOSCOPIO (ESTETOSCOPIO):	1	UNIDAD	$ 228.718,00	$ 228.718,00
	EMASCULADOR	1	UNIDAD	$ 491.470,00	$ 491.470,00
	GRAMERA	1	UNIDAD	$ 99.999,87	$ 99.999,87
	TOTAL				**$134.588.617,85**

FORMA DE PAGO	La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural realizara el pago en moneda legal colombiana, de **forma total**, es decir, de acuerdo a la entrega del bien, una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del **informe del supervisor** para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del recibido de la carta de inicio.
FORMA DE EJECUCIÓN	Los bienes se entregarán de **forma total**, y deben ser entregados en el horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas en el lugar de entrega establecido en el numeral 5.1 del presente estudio.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizará de manera TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento el cual será aplicado al valor unitario de cada ítem que conforme el grupo o grupos ofertados, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, de acuerdo al resultado de la subasta inversa virtual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 1 y 2 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, no reconocerá reajuste alguno de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el Literal e) del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de compraventa

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable Reproducción Semovientes del Grupo Remonta y Veterinaria de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o quien haga sus veces y/o oficial que designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y para que

se garantice el desarrollo del contrato siendo confirmada, verificada, supervisada por personal idóneo y competente de la Administración de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural o delegados quienes basados en la posición de garantes podrán aplazar, modificar cualquier documentación para pago que genere mala aplicación de los principios de la buena gestión fiscal.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM Y/O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II.

k. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

l. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser entregados en la plataforma del SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable.

m. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

n. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

o. Cuando no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

p. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

q. No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).

r. Cuando los oferentes realicen modificaciones o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas (Anexo No. 1 pliego de condiciones o ADENDAS).

s. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones y/o ADENDAS.

t. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

u. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

v. En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

w. Cuando se compruebe la existencia de embargos o cualquier otra medida cautelar, proferidas por autoridad competente en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

x. cuando se sobre pase los valores techo de cada ítem

y. Y las demás contempladas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL DE LA POLICÍA NACIONAL, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO.

ETAPA PRECONTRACTUAL – GARANTIA DE SERIEDAD

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES				

	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima la inclusión de estos amparos, en porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista.

En todo caso, el contratista se compromete ajustar la vigencia del amparo de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio y/o carta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ 10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA O MÁS OBLIGACIONES, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁN LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Articulo 4, Ley 80 de 1993, Articulo 25, Numerales 7 y 12 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los **efectos económicos** de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, **la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, no estará obligada a reconocimiento económico** alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso para la solicitud de aclaraciones,** los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el Articulo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, **en tal plazo mencionado.**

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (ver página siguiente)

EN BLANCO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PUBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O EN MAL ESTADO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACION DEL ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA CEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA PLANILLA DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EN BLANCO

Nota 1: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, así como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del prepliego de condiciones y estudios previos	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II
Observaciones al pliego de condiciones	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.contratos.gov.co;www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el **literal a.** fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para entrega de propuestas	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** Según cronograma Secop II **Hora:** Según cronograma Secop II **CIERRE:** **Lugar:** Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** Según cronograma Secop II **Hora:** Según cronograma Secop II

Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Según cronograma Secop II
Publicación de las evaluaciones	Según cronograma Secop II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	Según cronograma Secop II **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Audiencia subasta inversa presencial y determinación orden de elegibilidad	La Subasta inversa se realizará de forma virtual plataforma SECOP II. **ACTIVIDAD** / **FECHA** CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRONICA: Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente. EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA: **Fecha: Según cronograma Secop II** **Hora: Según cronograma Secop II** **NOTA:** Se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	Según cronograma Secop II
Firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del Parágrafo 1 Numeral 4 Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente, es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en los artículos 2; 3-numeral 8, y; 13-numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y, que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea: la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado ***"Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".***

El valor base para inicio de la subasta presencial debe indicarse en el Sobre No. 2, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el Artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e. Si persiste el empate, se seleccionará el orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los Numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original o digital con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, no se aceptarán firmas escaneadas, sobrepuestas o imágenes fotocopiadas.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales o digital con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes, no se aceptarán firmas escaneadas, sobrepuestas o imágenes fotocopiadas.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del

Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961,

y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el Artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL.

Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Seguridad Rural uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. **El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en las siguientes clasificaciones:**

Clasificación Decreto 1082 de 2015:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	CUANTIA EN SMMLV
42121500	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	151,597
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	
42281500	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos para la esterilización médica	Equipo y accesorios de esterilizaciones y de autoclave	
42121700	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipos y suministros veterinarios	Mobiliario clínico veterinario	
42295100	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP-** expedido por la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del oferente, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre renovado y **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes – RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP ***en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.***

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4.**

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente certificará que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el estado colombiano.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL NIT: **900.192.793-1**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los

números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la entidad, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 6** y entregarlo con la oferta.

1.1.16. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, **con corte a 31 de diciembre de 2019.**

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo Corriente sobre pasivo corriente	>=2.5
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre activo total	<=60%

3	Capital de Trabajo	Activo Corriente menos pasivo corriente	>=80% del presupuesto oficial
4	Razón Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=2

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Rentabilidad del patrimonio	utilidad Operacional dividida por el patrimonio	>= 0.30 %
2	Rentabilidad del Activo	utilidad operacional dividida por el activo total	>=0.15%

Nota 1: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

La opción dos se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio, el indicador será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 7: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a **corte 31 de diciembre de 2019** y cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía

Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 5** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACION ECONOMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.5. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — SOBRE No. 2 — OFERTA ECONOMICA.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:
Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el porcentaje de descuento.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor de descuento ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del valor de descuento ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar el porcentaje de descuento debe tener en cuenta el costo de cada uno de los ítems establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe diligenciar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para colocar el porcentaje de descuento.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de descuento de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El valor de descuento deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales. Aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa electrónica y las utilidades del Contratista. En el valor de descuento se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el porcentaje de descuento, este se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.3. TECNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los bienes solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 del presente pliego definitivo de condiciones, las cuales se verificarán como **"CUMPLE O NO CUMPLE".**

EQUIPO MÉDICO				CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**		
1	**SECADOR CANINO** SECADORES DE VELOCIDAD VARIABLE DE 8-HP. CON 5 PIEZAS DE KIT DE ACCESORIOS Y SOPORTE DE PARED PARA MVC-331 Y HARDWARE DE MONTAJE INCLUYE HEAVY DUTY PLUS – BOQUILLA DE SOPLADOR DE NEOPRENO 5 ACCESORIOS INTERCAMBIABLES, 10 PIES POR 3,8 CM FLEXIBLE MANGUERA DE FUERZA, PARA	UNIDAD	7		

	HEAVY DUTY COMERCIAL CONDUCTOR DE 3, 4, 5, 6, CABLE, FÁCIL CAMBIO FILTRO DE ESPUMA) 8.0 PICO DE HP, 17.830,8 M. /MIN. CAUDAL DE AIRE, 2 MOTORES, 2 FASE DUAL FAN, 2 VELOCIDADES, 2 TEMPERATURAS, 18 A, 2,160-WATT, PESA 16-POUNDS, GARANTIA DE 12 MESES COLOR: NEGRO TAMAÑO: 27.5 X 15.5 X 9.5 PULGADAS PESO: 25,5LIBRAS 				
2	**GRAPADORA QUIRURGICA PARA PIEL DE USO VETERINARIO "GRANDE"** RENDIMIENTO FIABLE Y CONSISTENTE GRAPADORA CUTÁNEA ESTÉRIL DE UN SOLO USO DISEÑADA PARA SUMINISTRAR 35 GRAPAS DE ACERO INOXIDABLE AL FINAL DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO. OFRECE UN MANEJO FIABLE E INTUITIVO, REDUCIENDO ASÍ EL RIESGO PARA EL PACIENTE. VENTAJAS - CONSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD - PESO BIEN EQUILIBRADO Y DISEÑO ERGONÓMICO - DISEÑO DE AGARRE DELGADO - CABEZAL EN ÁNGULO ESPECIAL - ÁNGULO DE COLOCACIÓN FLEXIBLE - INDICADOR DE ALINEACIÓN INDICACIÓN LA GRAPADORA CUTÁNEA PUEDE UTILIZARSE PARA EL CIERRE RUTINARIO DE LA PIEL EN UNA AMPLIA VARIEDAD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS: - CIRUGÍA GENERAL - GINECOLOGÍA - ORTOPEDIA - CIRUGÍA TORÁCICA - CIRUGÍA VASCULAR Y CARDÍACA - UROLOGÍA - OTROS 	UNIDAD	1		
3	**QUITA GRAPAS QUIRURGICA DE PIEL** TIJERA QUITA GRAPAS ESTÉRIL FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE Y CON MANGO DE PLÁSTICO, PARA QUITAR GRAPAS DURANTE UNA INTERVENCIÓN U OPERACIÓN QUIRÚRGICA. SE PRESENTA EN ENVASE INDIVIDUAL ESTÉRIL	UNIDAD	1		

					
4	**KIT DE CIRUGIA VETERINARIA CONTENGA SIGUIENTES PIEZAS POR KIT** UNA TIJERA RECTA ROMA 14CM HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UNA TIJERA CURVA ROMA 14CM HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UNA TIJERA MAYO CURVA 14CM HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UNA TIJERA MAYO RECTA 14CM HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UNA TIJERA METZENBAUM RECTA 14CM RECTA HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UNA TIJERA METZENBAUM CURVA 14CM RECTA HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UN PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 15CM HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UN PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 18CM HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UN PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 20CM RECTA HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA DOS PINZAS DE DISECCIÓN DIENTE 1*2 14CM HECHA EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA DOS MANGOS DE BISTURÍ NUMERO 4 EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UN ESTILETE 14 CM EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA UNA SONDA ACANALADA 14 CM EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA CUATRO PINZA HEMOSTÁTICA KOSHER SIN DIENTE RECTO 16CM EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA CUATRO PINZA HEMOSTÁTICA KOSHER SIN DIENTE CURVO 16CM EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA CUATRO PINZAS HEMOSTÁTICAS CRILE RECTA 14CM EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA CUATRO PINZAS HEMOSTÁTICAS CRILE CURVA 14CM EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA CUATRO PINZAS MOSQUITO SIN DIENTE EN ACERO INOXIDABLE EQUIVALENTE A ALEMANA – INGLESA - ITALIANA	UNIDAD	1		
5	**MESA PARA CIRUGIA CANINA** MESA DE CIRUGÍA HIDRÁULICA EN V: MESA TIPO LIBRO DE CIRUGÍA EN ACERO INOXIDABLE, HIDRÁULICA (CON ALTURA REGULABLE DE 85CM	UNIDAD	1		

	A 95CM) MEDIDAS 1,20 DE LARGO Y 60 ANCHO MANIJAS DE AMARRE, DOBLE SISTEMA HIDRÁULICO SOPORTA ALREDEDOR DE 75 KILOGRAMOS, RODA-CHINES EN ACERO INOXIDABLE CANALETA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS EN ACERO INOXIDABLE. INCLINABLE. ESPECIFICACIÓN PESO 75KG MEDIDAS: 120 CM LARGO X 60 CM ANCHO CON ALTURA REGULABLE DE 85 CM A 95 CM  				
6	**EQUIPO PARA EVALUACION DE ORGANO DE LOS SENTIDOS VETERINARIO** CABEZAL PARA OTOSCOPIO, CABEZAL PARA OFTALMOSCOPIO II, ESPÉCULO NASAL EXPANDIBLE, PORTALÁMPARAS, 2 ESPEJOS LARÍNGEOS NO 3 Y 4, SOPORTE PARA PALA, LÁMPARA DE REPUESTO PARA OTOSCOPIO (TAMBIÉN PARA PORTALÁMPARAS). CARACTERÍSTICAS: CIERRE METÁLICO RESISTENTE A GOLPES. ILUMINACIÓN CON XENÓN XL (3.200K) O BOMBILLA DE VACÍO. BATERÍAS DE IONES DE LITIO DE ENERGÍA EFICIENTE. 3 HORAS DE TIEMPO DE SERVICIO CON CARGA COMPLETA DE BATERÍA DE IONES DE LITIO Y LÁMPARA DE XENÓN. DURACIÓN DE BATERÍA RECARGABLE: HASTA 1.200 CICLOS DE CARGA. REÓSTATO PARA REGULAR LA INTENSIDAD DE LUZ MANGO TIPO C PARA BATERÍAS ALCALINAS MANGO RECARGABLE PARA CARGADOR DE SOBREMESA RI-CHARGER L (PARA 2 MANGOS) Y CARGADOR DE CONEXIÓN (PARA 1 MANGO) DISPOSITIVO DE CONEXIÓN PARA LA FÁCIL Y SEGURA SUJECIÓN DEL MANGO. GARANTÍA DE 2 AÑOS. ESPÉCULO NASAL. ESPÉCULO METÁLICO CROMADO.	UNIDAD	1		

	EXPANSIÓN LENTA Y CONTROLADA DEL ESPÉCULO. ENCAJA EN EL CABEZAL DEL OTOSCOPIO. ILUMINADOR DE BRAZO MOVIBLE. INCLUYE BOMBILLA DE VACÍO DE 2,7V, XENÓN XL DE 2,5V O XENÓN XL DE 3,5V. METAL CROMADO RESISTENTE Y DE LARGA DURACIÓN. DISPOSITIVO DE CONEXIÓN PARA LA FÁCIL Y SEGURA SUJECIÓN DEL MANGO. FÁCIL CAMBIO DE LA LÁMPARA EN LA BASE DEL ILUMINADOR DE BRAZO MOVIBLE. ESPEJOS LARÍNGEOS Nº 3 (DIÁMETRO 20MM / 0,79 PULGADAS) Y Nº 4 (DIÁMETRO 22MM / 0,87 PULGADAS) PARA ILUMINADOR DE BRAZO MOVIBLE. SOPORTE DEPRESOR LINGUAL. ACERO INOXIDABLE, DE ALTA DURACIÓN Y RESISTENTE. FÁCIL MONTAJE DEL ILUMINADOR DE BRAZO FIJO ESPÉCULO DE OÍDO. ESPÉCULO REUTILIZABLE DE METAL/PLÁSTICO, CON POSIBILIDAD DE ESTERILIZACIÓN, DIÁMETRO 2, 3, 4, 5, 9 MM CONTENIDO DEL PAQUETE: CABEZAL PARA OTOSCOPIO I, CABEZAL PARA OFTALMOSCOPIO MAY II, ESPÉCULO NASAL EXPANDIBLE, PORTALÁMPARAS, 2 ESPEJOS LARÍNGEOS NO. 3 Y 4, SOPORTE PARA PALA, LÁMPARA DE REPUESTO PARA OTOSCOPIO (TAMBIÉN PARA PORTALÁMPARAS), MANGO DE PILAS TIPO C CON REÓSTATO, ESTUCHE DE LUJO 2050. DE ORIGEN ALEMÁN INCLUYE BATERÍAS RECARGABLES Y EQUIPO DE RECARGA 				
7	**NEBULIZADOR ULTRASONICO PARA EQUINOS** EQUIPO DE NEBULIZACIÓN, CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC/DC PARA CARGAR LA BATERÍA INTERNA, MANDO DE CONTROL, DEBE POSEER MALETÍN PARA GUARDARLO O MOVILIZARLO, DEBE CONTENER MÍNIMO DOS VASOS DE NEBULIZACIÓN DE COLOR GRIS, QUE SEA PORTÁTIL, LIGERO Y DE FÁCIL MANEJO, INALÁMBRICO, NO NECESITA ESTAR CONECTADO A LA CORRIENTE, BATERÍA CON AUTONOMÍA DE 3 HORAS MÍNIMO, MATERIAL DE MASCARA FLEXIBLE PARA MAYOR COMODIDAD, DEBE AJUSTARSE PERFECTAMENTE AL MORRO DEL CABALLO, TOTALMENTE SILENCIOSO (MINIMIZAMOS SUSTO EN LOS CABALLOS), DEBE POSEER CAPACIDAD PARA SER UTILIZADO CON MÚLTIPLES MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES, CAPACIDAD EN VOLUMEN DE MEDICAMENTO EN UN VASO PARA LA MEDICACIÓN MÍNIMO DE 10ML, LOS VASOS DE MEDICACIÓN DEBEN TENER VIDA ÚTIL PARA 150 TRATAMIENTOS COMO MÍNIMO, ADICIONAL VASO	UNIDAD	1		

	DE EXTENSIÓN DE 20 ML PARA FACILITAR VOLÚMENES QUE LLEGUEN HASTA LOS 30ML. 				
8	**AUTOCLAVE** CÁMARA Y PUERTA EN ACERO INOXIDABLE, CON ACABADO DE ELECTRO-PULIDO, AUTOMÁTICO CON CICLOS DE ESTERILIZACIÓN PRE-PROGRAMADOS, CON SISTEMA DE CONTROL DE ALTA PRECISIÓN, CON PANTALLA LCD, QUE POSEA TANQUE DE AGUA TIPO ABIERTO, ÉSTA CARACTERÍSTICA HACE MÁS FÁCIL EL LLENADO DE AGUA Y LA LIMPIEZA DEL TANQUE, ACONDICIONADA CON DISYUNTOR, CORTACIRCUITOS TÉRMICOS, VÁLVULA DE SEGURIDAD, MICRO INTERRUPTOR PARA CONTROLAR EL ESTADO DE LA PUERTA, TERMOSTATO PARA LAS RESISTENCIAS DE CALEFACCIÓN EN EL GENERADOR DE VAPOR, TERMOSTATO PARA LAS RESISTENCIAS DE CALEFACCIÓN EN LA CÁMARA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: VOLTAJE NOMINAL: 220-240V; 50/60 HZ; 10A, 247 X 450 MM, MODELO DE 23LTS DE CAPACIDAD, DIMENSIONES DE LA CÁMARA 247 X 450 MM, DISYUNTOR: F16A / 400V, POTENCIA NOMINAL: 2200VA, TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN: 121 °C / 134 °C. CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA DESTILADA: 2,5 L APRÓX. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 5 °C / 40 °C. HUMEDAD RELATIVA DE OPERACIÓN: MAX. 80%, NO CONDENSADA. DIMENSIONES EXTERNAS: 480 X 455 X 700 MM. PESO NETO: 51 KG. NIVEL MÁX. DE RUIDO: <70 DB. PRESIÓN ATMOSFÉRICA DE OPERACIÓN: 76 / 106 KPA. COMPONENTES: TANQUE DE AGUA DESTILADA PANTALLA LCD PANEL DE CONTROL SWITCH PRINCIPAL LLAVE PARA DESAGÜE DE AGUA DESTILADA Y USADA PUERTO USB, IMPRESORA VÁLVULA DE SEGURIDAD REJILLA VENTILACIÓN SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	1		

	CABLE DE ALIMENTACIÓN ACCESORIOS INCLUIDOS: ESTERILIZADOR 3 BANDEJAS DE INSTRUMENTOS BASE PARA BANDEJAS MANGO PARA EXTRACCIÓN DE LAS BANDEJAS HERRAMIENTA DE AJUSTE DE LA PUERTA 2 MANGUERAS DE DESAGÜE JUNTA PARA LA PUERTA 				
9	**EQUIPO DE ODONTOLOGIA EQUINA** 1. Motor N1 conjunto completo, motor alemán.   Potente: Para una práctica regular de la odontología equina Simplicidad: Ligero y lleva en el cinturón, facilita los movimientos Velocidad variable: El cliente adapta la velocidad a la necesidad del tratamiento Versátil: Funciona con cualquier tipo de fresa HDE 2. Flexible Quickflex (1)   Flexible Quickflex - Sistema de fijación Quickflex para toda la gama de fresas HDE - Funciona con grapas - Calidad acero inoxidable - Disponible en 1,20 m - Viene con grapas inox y/o grapas laton 3. Flexxidisc largo curvo twist. FRA-G8FT  Flexxidisc larga curva twist - Longitud: 54 cm- Diámetro del disco : 32 mm- La cabeza rotario de 360°permitte un acceso más fácil de las partes a tratar (sistema twist sobre versión única curva) Esta hecho en acero inoxidable y la punta o fresa es diamantada 4. Fresa para las once FRA F11G	UNIDAD	1		





Esta fresa es específicamente dedicada al trabajo de las once y permite reducir los sobresalientes y los predominios
El pequeño tamaño reducido de la cabeza permite una obstrucción mínima en el fondo de la boca y facilita el trabajo de las once y particularmente en las bocas estrechas como ponys.
56 cm de longitud
Cabeza: 1 cm de alto

5. POLYFLOAT LARGA RECTA (SIN LIMA) FRA-GPOLYV2



Longitud: 54 cm-
14 diferentes fresas para cualquier tratamiento se venden por separado
Esta hecho en acero inoxidable

6. Fresas para polyfloat

6.1. Fresa para tratamiento de diastemas FRA CYPL



FRA_CYPL

Longitud: 25 mm

Diámetro: 4 mm

6.2. Fresas bobinas

Las fresas bobinas están perfectamente diseñadas para el trabajo de nivelación



FRA_B22V2

Diámetro: 22 mm



FRA_FB18C

Diámetro: 18 mm

7. Lima de angulo FRA-F3



Su principal ventaja es la polivalencia
Limar el asiento para el freno gracias a la forma redonda de la cabeza
Limar los incisivos y ganchos para la parte diamantada conica
Longitud: 15 cm
Diámetro de la cabeza: 16 mm
Utilizada sin alargador

8. Lima de disco FRA- F5



Especialmente concebida para trabajar sobre los incisivos y la nivelación de los cóndilos

Longitud: 15 cm
Diámetro del disco 50 mm
Espesor de la protección: 8 mm
Utilizada sin alargador

9. Lima vestibular FRA_F6



Se utiliza con un abreboca poco abierto para un mejor bienestar tanto para el paciente como para el profesional.

Su protección le permite colocar lo mejor posible la lima contra el diente
Longitud: 29 cm
Diámetro de la cabeza: 15 mm

10. Lima de Diamante



Indispensable para los últimos toques en boca. Dos tamaños de granos diferentes en un solo soporte
Longitud: 17 cm, Ancho: 2 cm, Espesor: 0,5 cm

11. Fullcrum



Los fullcrum sirven como palanca para el fórceps para molares, las diferentes alturas y formas le permitirán la extracción progresiva del molar
Longitud: 43 cm
Calidad Inox (mango), insertos en laton
Dos modelos diferentes

12. Forceps 4 pinzas DAV-F4ML



Su ángulo sirve para la extracción de molares
Longitud: 53,5 cm
Peso: 1,8 kg
Calidad inox

13. Forceps para el espacio interdentario DAV_ ESPI



Este instrumento hace que el diente molar se mueva para extraerlo ayudándose con los dientes molares adyacentes
Longitud: 52 cm
Peso: 2 kg aprox

14. Forceps para molares con tornillo DAV_MV



El tornillo ajustable y desmontable sirve de elevador y le garantiza una manejabilidad máxima para extraer los molares
Largo: 55 cm
Peso: 1,7 kg
Altura posible: Desde 1,5 cm a 3,5 cm
Acero inoxidable de calidad alimenticia

15. Dental Pic







Permite un mejor agarre y más fuerza para girarlo. La empuñadura sirve como una marca visual y táctil que le indicara la posición exacta del pico dentro de la boca del caballo. Desinfección fácil, calidad inox muy resistente.

Longitud del pico: 46, 5 cm
Altura del pico: 4 cm
Anchura de la empuñadura: 8 cm
Dos referencias diferentes

16. Cepillo con soporte



Limpia rápidamente y eficazmente sus limas diamantadas.

17. Soporte fresa para arnes



18. Maleta para Instrumentos



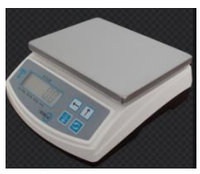


Alta resistencia a los impactos- Espacio específico dedicado para cada pieza del equipo-
Peso (vacío) : 5,2 Kg- Dimensiones : 53 x 35.6 x 22.9 cm
Aprobado para los viajes en avión, si el equipo es necesario llevarlo a otro lugar

Con este set de acuerdo a su uso y haciendo un mantenimiento del equipo puede utilizarlo en promedio para 2000 bocas de caballos.

10	**CALEFACTOR:** MOVIBLE: CALENTADOR DE AMBIENTE PORTÁTIL, CON TECNOLOGÍA DE FILAMENTO DE CARBONO CON CONTROL REMOTO, CON POSIBILIDAD DE AJUSTE DE POTENCIA EN 4 ETAPAS (375W-750W-1125W-1500W), CON SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA VUELCOS, DEBE POSEER TEMPORIZADOR DE APAGADO, CON TERMOSTATO DIGITAL Y MANIJA PARA TRANSPORTAR. 	UNIDAD	1		
11	**LECTOR UNIVERSAL DE MICROCHIP**: DIMENSIONES: 26,6X 14,8X2,7CM PESO: 440G TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -5 ° C A + 55 ° C, 95% RH, SIN CONDENSACIÓN TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO (MIENTRAS QUE LA BATERÍA BAJO CARGA): +5°C A +45 °C, 95% DE HUMEDAD RELATIVA, SIN CONDENSACIÓN TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -20 ° C A + 65 ° C, 95% RH, SIN CONDENSACIÓN FUENTE DE ALIMENTACIÓN: BATERÍA RECARGABLE RÁPIDA (TIPO LI-ION). ENTRADA DEL CARGADOR: 100 A 240 VAC INTERFAZ: PUERTO USB CON CABLE DE COMUNICACIÓN INCLUIDO. INTERFAZ INALÁMBRICA BLUETOOTH OPCIONAL (PERFILES COMPATIBLES: SPP, HID EN MODO DE TECLADO) FRECUENCIA DE TRASMISIÓN: 134.2 KHZ MEMORIA : 2 GB (POSIBILIDAD DE GUARDAR FECHA, HORA DE REGISTRO Y HASTA 2 MILLONES DE CÓDIGOS DE MICROCHIPS) DISTANCIA OPTIMA DE LECTURA: VERSIÓN ESTÁNDAR FDX-B HASTA 20 CM FDX-A/FECAVA HASTA 12 CM AVID ENCRYPTED HASTA 12 CM TROVAN HASTA 5 CM VERSIÓN I: FDX-B HASTA 20 CM FDX-A/FECAVA HASTA 12 CM HDX HASTA 40 CM TROVAN HASTA 5 CM ALOJAMIENTO BLANCO ABS V0, RESISTENTE AL AGUA (SI LA TAPA USB ESTÁ INSERTADA CORRECTAMENTE EN SU RANURA). APROBADO POR CE / FCC GOT NATIONAL APPROVAL IN CANADA, AUSTRALIA AND NEW ZEALAND.	UNIDAD	2		

	ESTANDARES ISO 11784/5 NON-SYNCHRONIZING TRANSCEIVER 				
12	**FONENDOSCOPIO (ESTETOSCOPIO):** EQUIPO CON RENDIMIENTO ACÚSTICO FIABLE PARA TOMAR LA TENSIÓN ARTERIAL Y REALIZAR EXPLORACIONES FÍSICAS BÁSICAS A PACIENTES, PESO DE 118 GRAMOS, CON MEMBRANA DE DOBLE FRECUENCIA, CAMPANA DE DOS CARAS Y EL BINAURAL AJUSTABLE, CON MEMBRANA Y LA GOMA QUITAFRÍOS, TUBO RESILIENTE QUE CONSERVE SU FORMA Y FLEXIBILIDAD, CON OLIVAS SUPERBLANDAS, DE ORIGEN NORTEAMERICANO (EEUU). ESPECIFICACIONES: BINAURAL, UNA SÓLA LUZ. DIÁMETRO DEL DIAFRAGMA 5,4 CENTÍMETROS LINEALES, 5,4 MILLI-INCH (MIL) OVERALL LENGTH (METRIC) 71 CM PESO DE LA CAMPANA 47 GR TECNOLOGÍA DE CAMPANA DOBLE LADO 	UNIDAD	1		
13	**EMASCULADOR** FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON DOBLE MAGULLADURA, CON MEDIDA DE MÍNIMO 36 CM RECTO, FÁCIL DE ASEAR DESMONTABLE PARA LIMPIEZA, COMPATIBLE CON LIMPIEZA CON AUTO-CLAVE, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN LA POSICIÓN DE CIERRE MINIMIZA EL RIESGO DE SANGRADO. 	UNIDAD	1		

14	**GRAMERA:** SISTEMA DIGITAL, EQUIPADA CON UNA GRAN PANTALLA LCD, CON UN PESO MÁXIMO DE 5 KG, TAMAÑO APROXIMADO DE 23 X 17 X 4,5 CM, BANDEJA REDONDA DE 15CM DE DIÁMETRO, VISOR DIGITAL LCD, CONEXIÓN ELÉCTRICA Y ADAPTABLE A PILAS AA, GRADUACIÓN: DE 1 EN 1GR. CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA, FUNCIÓN DE AHORRO DE ENERGÍA, AUTO APAGADO CUÁNDO NO ESTÁ EN USO, BOTÓN DE SELECCIÓN GRAMOS U ONZAS, FUNCIÓN TARE Y FUNCIÓN ERROR DE SOBRECARGA, DIMENSIONES: 24X17X4CM, DE FÁCIL LIMPIEZA. 	UNIDAD	1		

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
TODOS	**CAPACIDAD OPERATIVA:** De acuerdo a la experiencia, el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia, es decir deberá certificar que posee o alquilará por lo menos un (1) camión para cargar y descargar los bienes a ofrecer, además el contratista certificara que descargara los elementos en las bodegas de la Policía Nacional dispuesta para este proceso. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de estos funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.		
TODOS	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para todos los ítems se debe anexar a la oferta de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems expedidas por los fabricantes, donde se describa su marca, composición, presentación, imágenes, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, sopena de ser inhabilitada técnicamente. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas).		
TODOS	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:** El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los bienes cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, siendo revisados por el comité técnico, manteniéndose en perfectas condiciones y se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su funcionamiento, composición o características que los haga no aptos para su uso, el proveedor efectuara su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional, durante el tiempo de la garantía (APLICA PARA TODOS LOS ITEMS).		
TODOS	**GARANTÍA:** Los oferentes deberán anexar certificación escrita al momento de presentar la propuesta, ofreciendo una garantía de los bienes por mínimo un (1) año desde el momento de su entrega a la Policía Nacional por defectos de fabricación (APLICA PARA TODOS LOS ITEMS).		
TODOS	**CAPACITACIÓN:** El oferente deberá certificar al momento de presentar la propuesta que capacitará al personal de médicos veterinarios pertenecientes al Criadero Caballar Mancilla DICAR, con los equipos de los ítems 1 al 4 a adquirir el manejo y manipulación de los mismos.		
TODOS	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **El oferente deberá** certificar por escrito **que se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes**		

	regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma técnica de calidad NTC ISO 14001: 2004, aclarando que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista, de igual forma deberá certificar que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA. Por otro lado, el oferente se compromete a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* decreto 052 de 2017 en donde se estable que a partir del 1 de Junio de 2017 se deberá implementar de forma progresiva, paulatina y sistemática las fases del Sistema y resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.		
TODOS	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el registro único de proponentes (RUP) en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y/o certificaciones expedidas por terceros de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, dichas certificaciones deben tener concepto favorable **(excelente o bueno)** de la recepción de los servicios y contendrá como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **NOTA 1:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 2:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **NOTA 3:** Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios.		
TODOS	**PERMISOS DE IMPORTACIÓN:** El oferente deberá certificar que, en caso de importar los bienes a contratar, cuenta con los permisos requeridos por la DIAN		

	u otros organismos de control, sin perjudicar el plazo estipulado de ejecución del contrato		

1.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1.4.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

1.4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los elementos que se pretenden adquirir es de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

1.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo ***"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".***

1.6. SUBASTA INVERSA VIRTUAL

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada – bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se realizará mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

El valor base para la puja, corresponderá a la oferta que haya presentado el **mayor porcentaje de descuento el cual será aplicado a cada de uno de los seguros obligatorios para accidentes de tránsito a adquirir.**

La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional, adjudicara el valor del contrato resultante de la aplicación del porcentaje de descuento obtenido en la subasta inversa electrónica.

El lance se deberá realizar como mínimo en el siguiente rango: **DOS (2%) POR CIENTO.**

No se aceptarán propuestas alternativas o presentadas por un medio diferente a SECOP II, ya que no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

El proceso de subasta iniciará bajo el cumplimiento de las siguientes reglas:

- Si quedan habilitados dos (02) o más oferentes para participar en la audiencia de subasta y si al momento de iniciarse la citada audiencia no se presenta uno o más oferentes, se tomará como lance y propuesta final del o **los oferentes que no asistieron el valor inicial de la oferta, es decir el sobre No. 2. Oferta Económica**, así mismo el o los oferentes presentes podrán realizar los lances respectivos hasta la adjudicación del proceso según las reglas de la subasta, estipuladas en el pliego de condiciones.

- Se asignará una contraseña a cada proponente y se explicará el procedimiento de la subasta inversa presencial. Para la asignación de contraseñas se elaborará un listado con el nombre de la firma participante en la subasta y en un sobre manila se depositarán las contraseñas de la totalidad de los participantes. Se llamará a lista para que uno a uno se acerque a la mesa principal y retiren del sobre manila su contraseña la cual únicamente conocerá el Director de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía y el Jefe Área Administrativa y Financiera, quien procederá a diligenciar el formato REGISTRO DE CONTRASEÑAS.

- Posteriormente se les distribuirán el sobre y el formulario de postura con el fin de que en el mismo consignen únicamente el porcentaje de descuento ofertado o la expresión clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios, así:
- Porcentaje (%) de descuento ofertado se hará en numero

- No se hará ningún lance de mejora (Marque con una X)

CONTRASEÑA DEL OFERENTE: ____
PORCENTAJE DE DESCUENTO____%
NO SE HARÁ NINGÚN LANCE DE MEJORA (Marque con una X) ()

- Si un oferente, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como NO VALIDO, por consiguiente, no seguirá participando en la subasta inversa presencial.

- Se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de descuento y se comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el mayor (%) porcentaje de descuento.

- Los proponentes harán su lance utilizando el sobre y el formulario suministrado al inicio de la audiencia pública de subasta inversa y para que el lance se considere válido esté deberá respetar el **margen mínimo de mejora señalado en el pliego de condiciones.**

- Se otorgará a los proponentes un término común de dos (02) minutos para que se realice el lance.

- Un funcionario de la entidad recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes, en caso de **NO** diligenciamiento de la **contraseña o firma en el formato de lance**, un funcionario de la Dirección llamará a el oferente para que se acerque a la mesa principal única y exclusivamente para este fin.

- Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor (%) porcentaje de descuento ofertado.

- Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado NO valido, **no podrán seguir presentando lances durante la subasta**, por consiguiente, su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad. Se entiende por lance no válido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el presente pliego de condiciones.

- La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor (%) porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.

- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen en SECOP II incluyendo la identidad de los proponentes.

- La hora de ingreso de los proponentes se verificará con la página WEB de la Policía Nacional en el link de “Hora Legal Colombiana”. Después de la hora establecida en el presente Pliego de Condiciones los oferentes podrán participar en la subasta inversa presencial **HASTA** el momento de recoger el sobre del **“PRIMER LANCE”**, el cual se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña, sobre y formulario, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo. En caso contrario, se tomará como propuesta definitiva la inicial presentada con su propuesta.

- Si no llegan los oferentes a la subasta inversa o si se presenta solo uno, la oferta que presente mayor (%) porcentaje de descuento, será la que resulte favorecida. si NO hace lance alguno de mejora de oferta el único participante asistente a la subasta.

- Si en la audiencia de la subasta no se presenta el representante legal o su apoderado, se entenderá que su propuesta es la oferta inicial.

- La base para la puja es el mayor (%) porcentaje de descuento ofrecido en la oferta presentada inicialmente, para la subasta.

- En caso de existir empate (cuando los oferentes entreguen el formulario en el mismo lance) se adjudicará el proceso al oferente que se encuentra en primer orden de elegibilidad en el lance anterior. De persistir el empate, se continuará verificando el orden de elegibilidad de los lances anteriores tantas veces como sea necesaria hasta el **lance No. 1.** De persistir el empate se verificará

la oferta inicial y se adjudicará al oferente que presentó el **mayor descuento**. De persistir el empate se realizará por sorteo de balotas debidamente numeradas consecutivamente en igual número de oferentes habilitados, las cuales serán depositadas en sobre de manila en presencia de los participantes de la audiencia de subasta inversa, posteriormente cada representante o apoderado de las firmas habilitadas procederá a retirar una balota del sobre de manila, se le adjudicará el proceso al oferente que presente la balota con el número más alto. Este proceso será explicado a los oferentes detenidamente por la administración.

- Terminada la subasta inversa se leerá el orden de elegibilidad.

- La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará personalmente al adjudicatario y por medio del Portal a los demás participantes.

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, **el comité económico evaluador** recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

- Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

- Al finalizar la subasta inversa presencial de cada grupo el descuento será aplicado a los valores unitarios de cada Ítem por grupo.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL procederá a la verificación de la asistencia del representante legal o su apoderado, en caso de ser apoderado éste deberá allegar el poder en original.

Los integrantes del Comité Jurídico Evaluador verificarán que el (los) asistente (s) a la audiencia, sea el (los) representante (s) legal (es) o apoderado (s). En caso de ser apoderado (s) éste deberá presentar el poder en original.

El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa presencial, como calculadora, equipo de cómputo etc., no se permitirá el uso de celulares, ni medios de comunicación en general.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Dirección de Carabineros y Seguridad Rural procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de descuento de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para determinar el porcentaje de descuento de arranque (mayor porcentaje de descuento por grupo).

Para que la propuesta quede habilitada económicamente deberá tener el porcentaje mínimo requerido, que para el caso que nos ocupa, **será del dos (2%) por ciento - porcentaje base para la puja**, el cual deberá ser consignado en la oferta económica presentada en SECOP II, en ningún momento implicará que el referido porcentaje de descuento sea teniendo en cuenta como lance, este es un requisito establecido por la entidad. **De no presentar dicho descuento la propuesta económica será rechazada.**

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

NOTA: La adjudicación del proceso de contratación se realizará por el total del presupuesto oficial asignado por grupo, como resultado de la subasta inversa presencial el descuento será aplicado a los valores unitarios de cada Ítem por grupo.

1.8. OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.9. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa presencial.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.10. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador económico de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador económico recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor de descuento dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

1.11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

1.12. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa Numeral 7, Articulo 26 de la Ley 80 de 1993.

1.13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor del contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta a satisfacción total de las mismas. Culminado el término de vigencia del último de los amparos de la garantía de cumplimiento, el supervisor deberá presentar un informe de cumplimiento.

1.14. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FORMULACION DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el respectivo comité evaluador, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural atendiendo lo descrito en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el término señalado en el cronograma, en la plataforma del SECOP II. Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo término en el Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55 de la ciudad de Bogotá. D.C a disposición de los participantes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en la plataforma del SECOP II.

1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el **Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018** *"Por la cual se adicionan, modifican, y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones":* la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes ***hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección***, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.
Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
Tampoco será posible subsanar errores de validez en la presentación de la oferta, como es el caso de la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrá permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
En los procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización **(Par, 4° art, 5° Ley 1882/18).**

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo (Par, 3° art, 5° Ley 1882/18).**

En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares **(Par, 5° art, 5° Ley 1882/18).**

1.16. NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS

Dentro del término señalado en el cronograma, el respectivo comité evaluador procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su **informe definitivo.**

1.17. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso que el contratista subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerara a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del mismo. La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

1.18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
El contratista está en la obligación de mantener a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.19. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS
De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Articulo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007, 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5, Numeral 5, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en Bogotá D.C., el cual se firma digitalmente en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.